

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 16 DE ENERO DE 1948

NUMERO 10.499

— CONTENIDO —

*DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 3 de 24 de Diciembre de 1947, por el cual se prorrogan los efectos del Decreto de Gabinete N° 2 de 27 de Noviembre de 1947.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 6 y 7 de 12 de Enero de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 337 y 338 de 17 de Diciembre de 1947, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Resuelto N° 3021 de 22 de Septiembre de 1947, por el cual se confirma el registro de una marca de fábrica.

Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 341 y 342 de 22 y 26 de Diciembre de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato N° 84 de 31 de Diciembre de 1947, celebrado entre la Nación y la Srta. Josefa García.

Movimiento Demográfico de la República.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Decreto de Gabinete

PRORROGANSE LOS EFECTOS DEL DECRETO DE GABINETE NUMERO 2 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1947

DECRETO DE GABINETE NUMERO 3 (DE 24 DE DICIEMBRE DE 1947)

por el cual se prorrogan los efectos del Decreto de Gabinete N° 2 de 27 de noviembre de 1947 por el cual se declaran en interinidad todos los nombramientos hechos de empleados del Organó Ejecutivo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la vigencia del próximo Presupuesto de Rentas y Gastos no comenzará el 1° de enero de 1948 debido a que por causas múltiples no ha sido posible llevar a cabo la revisión necesaria para equilibrarlo debidamente;

Que es lo más probable que dicho Presupuesto de Rentas y Gastos entre en vigencia el 1° de febrero de 1948; y

Que por tanto, subsisten aún las causas que determinaron la expedición del Decreto de Gabinete N° 2 de 27 de noviembre de 1947.

DECRETA:

Artículo 1° Prorrógase hasta el 31 de enero de 1948 la interinidad de los empleados públicos tal como lo estatuye el Decreto de Gabinete N° 2, de 27 de noviembre de 1947.

Artículo 2° En los términos anteriores queda modificado el Decreto de Gabinete N° 2 de 1947.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 24 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO A. FILOS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FLORENCIO AROSEMENA F.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

El Ministro de Obras Públicas,
OCTAVIO A. VALLARINO.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
SANTIAGO E. BARRAZA.

El Secretario General,
Arcadio Aguilera O.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 6 (DE 12 DE ENERO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra interinamente, al señor Alfredo Andrión, Economista de la Cárcel Modelo, en remplazo del señor Manuel Vargas T., quien pasará a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

DECRETO NUMERO 7

(DE 12 DE ENERO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Aura Rivera Telefonista de Cuarta categoría al servicio de la Oficina de El Valle. La señorita Rivera tiene derecho a sueldo desde el primero de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

**APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UNOS TITULOS**

RESOLUCION NUMERO 337

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 337.—Panamá, diciembre 17 de 1947.

Vistos:

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques, declara por medio de su Resolución número 64 de 16 de diciembre del año próximo pasado, venida en consulta junto con el expediente respectivo, que Juan, Román y Domingo Camarena, tienen derecho de acuerdo con la gracia que otorga el artículo 161 del Código Fiscal, a que se les expida título de propiedad, gratuito, sobre un globo de terreno baldío nacional denominado "Los Hornos", de treinta y siete hectáreas, cuatrocientos metros cuadrados (37 Hts. 400 M2), de extensión superficial, ubicado en jurisdicción del distrito de Montijo, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Luis Puga y herederos de José María Vega; Sur, herederos de Catalina Mojica y camino de Boca de Toro; Este, herederos de José María Vega y herederos de Catalina Mojica; y Oeste, Luis Puga y camino de Boca de Toro.

A petición de los interesados, este terreno se dividió en común y proindiviso y del modo siguiente:

Para Juan Bautista Camarena, jefe de familia	10 Hts.	
Para Aura María Camarena, menor	5 "	
Para Román Camarena, jefe de familia	10 "	
Para Remigio Camarena, menor	5 "	
Para Aquilino Camarena, menor	2 "	400 M2.
Para Domingo Camarena, mayor	5 "	
Total	37 "	400 M2.

Durante la tramitación de las diligencias que anteceden presentaron otra solicitud Valentín Romero y otros, incluyendo este terreno con la denominación del "Palmar", y de allí que los adjudicatarios nombrados se opusieran a dicha solicitud por medio de su apoderado legal, el abogado Manuel Salvador Pinilla; y en sentencia proferida por el Juez de Circuito de Veraguas fechada el 25 de enero de 1945, declaró no probada la causa de la oposición, en vista de lo cual la parte actora apeló ante el Superior del fallo referido.

Llegado el negocio al Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, y luego de tramitado que fue éste, dicha corporación revocó lo resuelto por su inferior en auto de 13 de julio de 1945, concediéndole a los recurrentes el derecho reclamado, ordenando a la vez la exclusión del terreno "Palmar", la cantidad de treinta y siete hectáreas, cuatrocientos metros cuadrados (37 Hts. 400 M2), correspondiente al globo de terreno denominado "Los Hornos", motivo de la disputa, devolviendo así el expediente a la oficina de procedencia para que continuara su curso legal la adjudicación solicitada por Juan, Román y Domingo Camarena.

En mérito de lo expuesto y en vista de que en las diligencias respectivas se han cumplido todos los requisitos legales; que el terreno en referencia no se halla comprendido entre los terrenos inadjudicables, ni con su adjudicación se perjudican derechos preferentes de terceros, según las pruebas aportadas al expediente, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de pleno dominio, gratuitamente, sobre el lote de terreno descrito, a favor de los adjudicatarios nombrados, con las condiciones y reservas consignadas en la misma.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 338

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 338.—Panamá, diciembre 17 de 1947.

Vistos:

Por resolución Nº 107 de 9 de los corrientes, el Gobernador de Herrera, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, declara que Juan Tejedor y sus hermanos menores Elías y Valentín Tejedor; y sus primos hermanos, los menores Camilo y Serafina Atencio, de generales descritas en este expediente, tienen derecho a que se les adjudique, en gracia, el globo de terreno denominado "La Paulina", ubicado en jurisdicción del distrito de Océ, con una extensión superficial de veinticinco hectáreas, nueve mil novecientos treinta y seis metros cuadrados (25 Hts. 9936 M2) y alindado así: Norte, terreno de Albino Pérez; Sur, camino de Dos Bocas a La Chorrera; Este, terreno de Manuel Vega, y Oeste, terreno de Juan Pablo Vega.

Con motivo de haberlo solicitado así el interesado, el Gobernador ha hecho la adjudicación de la siguiente manera:

Para Juan Tejedor, jefe de familia	5 Hts. 9936 M2.
Para Elías y Valentín Tejedor, menores a 5 Hts. c/u.10 "	
Para Camilo y Serafina Atencio, menores a 5 Hts. c/u.10 "	
Total	25 Hts. 9936 M2.

Antes de resolver el presente negocio, se adelantán las siguientes consideraciones:

El artículo 79 de la ley 52 de 1938, en su parte pertinente, dice así:

"La solicitud será acompañada de dos ejemplares del terreno y del Informe circunstanciado que rinda el Agrimensor, debidamente ratificado ante un Juez de Circuito o Municipal; de una información de testigos levantadas ante un Juez de Circuito o Municipal o ante el Administrador, que compruebe la calidad de agricultor y la de jefe de familia del o los solicitantes, si es el caso de los artículos 161 del Código Fiscal y el carácter de hijos, o hermanos, o sobrinos menores del postulante cuando se haga uso del derecho que otorga la ley 53 de 1930...."

De lo expuesto se infiere, que el postulante en este caso tiene derecho a la adjudicación solicitada, y sus hermanos menores Elías y Valentín Tejedor. En cambio Camilo y Serafina Atencio no les comprende igual derecho, por no encontrarse dentro de las causales que señala el artículo transcrita; sino a hijos, hermanos o sobrinos del postulante.

En vista pues de las consideraciones que se dejan expuestas, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Reformar la resolución consultada en el sentido de adjudicar solamente a Juan Tejedor, y a

sus hermanos menores Elías y Valentín Tejedor la cantidad de terreno que para ellos solicitan con las condiciones y reservas consignadas en la misma; excluir de esta adjudicación a los menores Camilo y Serafina Atencio por no tener derecho a la adjudicación según lo dispuesto en el artículo 79 del Código Fiscal, ya citado; y se le advierte además al peticionario nombrado que debe segregar del plano del terreno la parte que a él le corresponde, y la de sus menores hermanos Elías y Valentín Tejedor.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria ad-hoc.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONFIRMASE EL REGISTRO DE UNA MARCA DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 3021

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3021.—Panamá, 22 de septiembre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad George Ballantine & Son, Limited, organizada bajo las leyes de la Gran Bretaña, domiciliada en Dumbarton, Escocia, ha solicitado por medio de apoderado se confirme el registro de la Marca de Fábrica "Ballantine's" (etiqueta), efectuado en esta República el 6 de junio de 1942 bajo el número 204;

Que sirvió de base a dicho registro en Panamá el número B.605031 de Inglaterra, renovado últimamente por un periodo de catorce años más a partir del 4 de marzo de 1946; y

Que se han presentado todas las pruebas y documentos requeridos por la ley,

RESUELVE:

Confirmar el registro de la Marca de Fábrica efectuado en esta República el 6 de junio de 1942 bajo el número 204, a favor de la sociedad George Ballantine & Sons, Limited, domiciliada en Dumbarton, Escocia.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Glaxo Laboratories Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en Greenford Road, Greenford, Middlesex, Inglaterra, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

OSTELIN

La marca ha sido usada por la solicitante en la Gran Bretaña desde el año de 1935 y será oportunamente usada en la República de Panamá, y sirve para amparar y distinguir en el Comercio: Substancias químicas preparadas para ser usadas en la medicina y la farmacia.

Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan el producto, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de la Gran Bretaña No. 447886 de Abril 29 de 1924, renovado por catorce años contados desde Abril 29 de 1938; b) 6 Etiquetas de la marca; y c) Comprobante de que los derechos han sido pagados. Junto con la solicitud de esta misma fecha para el registro de la marca ADEXOLIN, acompañamos un Poder y una Declaración.

Panamá, Diciembre 18 de 1947.

Por ARIAS, FABREGA & FABREGA.

Harmodio Arias.

Cédula Nº 47-1

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alemán Jr.***SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Molino & Moreno en representación de la señora Félicie, Eugénie, Amélie Wanpouille, o Madame Bergaud, propietaria de la Perfumeria Caron, con todo respeto, pedimos el registro en Panamá, de la marca de propiedad de nuestra representada, la cual está ya inscrita en Francia y la que ha venido usando desde julio de 1927, tanto en Francia como posteriormente en Panamá, que consiste en la denominación:

BELLODGLIA

tomada en si misma e independientemente de toda forma distintiva, sin distingo de combinación

nes, tamaños, tipos y colores de letras. La marca ampara: toda clase de productos de perfumería, jabonería y afeites Cl.58. Acompañamos los documentos de ley. Sede: Nº 10 Rue de la Paix, París-Francia.

Panamá, Diciembre 10 de 1947.

MOLINO & MORENO.*Ignacio Molino Jr.*

Cédula Nº 47-1089.

Poder se encuentra en el traspaso de las marcas de E. Daltroff & Cie. a Madame Bergaud, ordenadas ya por ese Ministerio.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alemán Jr.***SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre y representación de la señora Félicie, Eugénie, Amélie Wanpouille, o Madame Bergaud, dueña de la Perfumeria Caron, con sede en Nº 10 Rue de la Paix, en París, Francia, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca de Francia de propiedad de nuestra representada, la cual ha venido usando tanto en Francia como en Panamá, desde abril de 1922 y que consiste en la denominación:

PARFUMS CARON

tomada en si mismo e independientemente de toda forma distintiva, sin distingo de tipos, tamaños, colores o combinaciones de letras; y la cual ampara: toda clase de productos de perfumería, jabonería, afeites, accesorios y utensilios de tocador Cl.58. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Diciembre 10 de 1947.

MOLINO & MORENO.*Ignacio Molino Jr.*

Cédula Nº 47-1089.

Poder se encuentra en la solicitud de traspaso de las marcas E. Daltroff & Cie, a la señora Madame Bergaud, ya ordenada por ese Ministerio.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alemán Jr.***SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Glaxo Laboratories Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino

Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en Greenford Road, Greenford, Middlesex, Inglaterra, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

GLUCOLIN

La marca ha sido usada por la solicitante en la Gran Bretaña desde el año de 1935 y será oportunamente usada en la República de Panamá, y sirve para amparar y distinguir en el comercio: Substancias usadas como alimento o como ingredientes de alimento, pero sin incluir grasas comestibles y sin incluir ningunos productos de naturaleza semejante a grasas comestibles. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan el producto, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño, y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de la Gran Bretaña No. 552046 de Junio 20 de 1934, b) 6 Etiquetas de la marca; y c) Comprobante de que los derechos han sido pagados. Junto con solicitud de esta misma fecha para el registro de la marca ADEXOLIN, acompañamos un Poder y una Declaración.

Panamá, Diciembre 18 de 1947.

Por ARIAS, FABREGA & FABREGA.
Harmodio Arias,
Cédula N° 47-1

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Glaxo Laboratories Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en Greenford Road, Greenford, Middlesex, Inglaterra, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

ANETHAINE

La marca ha sido usada por la solicitante en la Gran Bretaña desde el año de 1940 y será oportunamente usada en la República de Panamá, y sirve para amparar y distinguir en el comercio: Substancias y preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan el producto, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de la Gran Bretaña N° 611190 de Marzo 23 de 1940, renovado por catorce años contados desde Marzo 23 de 1947; b) 6 Etiquetas de la marca; y c) Com-

probante de que los derechos han sido pagados. Junto con solicitud de esta misma fecha para el registro de la marca ADEXOLIN, acompañamos un Poder y una Declaración.

Panamá, Diciembre 18 de 1947.

Por ARIAS, FABREGA & FABREGA.
Harmodio Arias,
Cédula N° 47-1

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En representación de la señora Félicie, Eugénie, Amélie Wanpouille o Madame Bergaud, dueña de la Perfumería Caron, con sede en N° 10 Rue de la Paix, en París, Francia, respetuosamente solicitamos el registro en Panamá, de la marca de propiedad de nuestra representada, la cual se encuentra ya registrada en Francia, y que ha venido usando en Francia desde enero de 1943, y posteriormente en Panamá, que consiste en la denominación:

POUR UNE FEMME LES PLUS BELLES LAVANDES

tomada en sí misma e independientemente de toda forma distintiva, sin distingos de tipos, combinaciones, colores o tamaños de letras. La marca ampara productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador Cl.53. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Diciembre 10 de 1947.

MOLINO & MORENO,
Ignacio Molino Jr.
Cédula N° 47-1089.

Poder se encuentra en la solicitud de traspaso de las marcas de E. Daltroff & Cie a Madame Bergaud ordenada ya por ese Ministerio.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Glaxo Laboratories Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en Gre-

enford Road, Greenford, Middlesex, Inglaterra, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

KAPILON

La marca ha sido usada por la solicitante en la Gran Bretaña desde el año de 1939 y será oportunamente usada en la República de Panamá, y sirve para amparar y distinguir en el comercio: Substancias que contienen actividad de Vitamina E, preparadas para fines medicinales, farmacéuticos y veterinarios. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan el producto, reservándose los dueños el derecho de usarlo en todo color, tamaño, y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de la Gran Bretaña N° 608708 de Agosto 15 de 1939, renovado por catorce años contados desde Agosto 15 de 1946; b) 6 Etiquetas de la marca; y c) Comprobante de que los derechos han sido pagados. Junto con solicitud de esta misma fecha para el registro de la marca ADEXOLIN, acompañamos un Poder y una Declaración.

Panamá, Diciembre 18 de 1947.

Por ARIAS, FABREGA & FABREGA,
Harodio Arias,
Cédula No. 47-1

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En representación de la señora Félicie, Eugénie, Amélie Wanpouille, o Madame Bergaud, propietaria de la Perfumería Caron, con sede en N° 10 Rue de la Paix, en París, Francia, Molino & Moreno, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca de propiedad de nuestra representación, la cual se encuentra ya registrada en Francia y quien ha venido usando la misma en Francia y en Panamá, desde junio de 1919. La marca consiste en la denominación:

LE TABAC BLOND

tomada en sí misma e independientemente de toda forma distintiva sin distingo de tipos, combinaciones, tamaños y colores de letras. La marca ampara: toda clase de productos de perfumería, jabonería, aceites, accesorios de perfumier, jaboneros, C1.58. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Diciembre 10 de 1947.

MOLINO & MORENO.

Ignacio Molino Jr.
Cédula N° 47-1089.

Poder se encuentra en la solicitud de traspaso de las marcas E. Deltroff & Cie a Madame Bergaud, ya ordenado por ese Ministerio.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Molino y Moreno, abogados con despacho en la Plaza de Francia N° 4, en representación de la señora Félicie, Eugénie, Amélie Wanpouille o Madame Bergaud, dueña de la Perfumería Caron, calle de la Paz N° 10 en París, Francia, respetuosamente pedimos el registro de la marca de fábrica y de comercio, registrada ya en Francia a nombre de dicha persona, quien ha venido usando dicha marca tanto en Francia como en Panamá desde junio de 1935, y la cual consiste en la denominación

MADAME PEAU FINE

tomada en sí misma e independientemente de toda forma distintiva, sin distingo de tipos, tamaños, colores y combinaciones de letras. La marca ampara: Toda clase de productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador CL-58. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Diciembre 10 de 1947.

MOLINO & MORENO.

Ignacio Molino Jr.
Cédula N° 47-1089.

Poder consta en el cambio ordenado en ese Ministerio de las marcas de E. Dartroff & Cie.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En representación de la señora Félicie, Eugénie, Amélie Wanpouille, o señora Bergaud, propietaria de la Perfumería Caron, con sede en N° 10 Calle de la Paz, París, Francia, Molino & Moreno, con todo respeto, pedimos el registro en Panamá, de la marca de propiedad de nuestra representación, la cual ya está registrada en Francia, y la que ha venido usando desde Octubre de 1930 en Francia y posteriormente en Panamá, marca que consiste en la denominación:

EN AVION

tomada en sí mismo, e independientemente de toda forma distintiva, sin distingo de tipos, tamaños, colores o combinaciones de letras. La marca ampara: toda clase de productos de perfumería, ja-

bonería, afeites y accesorios de tocador C1.58. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Diciembre 10 de 1947.

MOLINO & MORENO.

Ignacio Molino Jr.
Cédula N° 47-1089.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Molino & Moreno, como apoderados de la señora Félicie, Eugénie, Amélie Wanpouille o Madame Bergaud, dueña de la Perfumería Caron, con sede en N° 10 Calle de la Paz, en París, Francia, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca de propiedad de nuestra poderdante, registrada ya a su nombre en Francia, y quien la ha venido usando tanto en Francia como en Panamá, desde septiembre de 1922, que consiste en la denominación:

LES NARCISSE NOIR

tomada en si misma e independientemente de toda forma distintiva, sin distingo de tipos, tamaños, colores y combinaciones de letras. La marca ampara: toda clase de productos de perfumería, jabonería, afeites accesorios y utensilios de tocador C1.58. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Diciembre 10 de 1947.

MOLINO & MORENO.

Ignacio Molino Jr.
Cédula N° 47-1089.

Poder se encuentra en la solicitud de traspaso de marcas de E. Daltroff & Cie a Madame Bergaud, ordenada ya por ese Ministerio.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En representación de Madame Bergaud, o señora Félicie, Eugénie, Amélie Wanpouille, propietaria de la Perfumería Caron, con sede en N° 10 Calle de la Paz, en París, Francia, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca ya registrada en Francia a nombre de nuestra poderdante, la cual ha venido usando tanto en

Panamá, como en Francia desde abril de 1934, que consiste en la denominación:

POUR UN HOMME LES PLUS BELLES LAVANDES

tomada en si misma e independiente de toda forma distintiva sin distingo de tipos, tamaños, colores o combinaciones de letras. La marca ampara: Toda clase de productos de perfumería, jabonería, aceites, y accesorios de tocador CL.58. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Diciembre 10 de 1947.

MOLINO & MORENO.

Ignacio Molino Jr.
Cédula N° 47-1089.

Poder se encuentra en la solicitud hecha para el traspaso de las marcas de E. Daltroff y Cie ordenado por ese Ministerio.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

PATENTE DE INVENCION

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Inter-Seal Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en Spring Lake, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben solicita que se le expida Patente de Invención que le asegure, por el término de diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta, ejercicio o explotación de un invento que consiste en un Cierre para Receptáculos (botellas, vasijas similares), según explicación detallada adjunta.

El inventor original de dicho cierre para receptáculos es Edgeworth Greene, ciudadano de los Estados Unidos de América, quien ha cedido sus derechos en dicha invención a Inter-Seal Corporation según se desprende del Poder adjunto.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 10 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder.

Derecho: C. A. 1988.

Panamá, Diciembre 12 de 1947.

LOMBARDI e ICAZA.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA**RESUELTO NUMERO 3042**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3042.—Panamá, 27 de Septiembre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Toddy Venezolana, S. A., organizada según las leyes de los Estados Unidos de Venezuela, domiciliada en Caracas, Venezuela, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio Productos alimenticios, en polvo o líquido, con sabor a chocolate, y productos conteniendo leche en cualquier forma;

Que la marca consiste en las palabras "Dos en Uno", y se aplica directamente de todas las maneras apropiadas a los artículos que ampara y sus envases, e impresa en etiquetas, o directamente, o de cualquiera otra forma adecuada en los recipientes, envoltorios y embalajes; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Toddy Venezolana, S. A., domiciliada en Caracas, Venezuela.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.
El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1977.

CERTIFICADO NUMERO 1977

de registro de Marca de fábrica

Fecha del Registro: 27 de Septiembre de 1947.—

Caduca: 27 de Septiembre de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3042, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Toddy Venezolana, S. A., domiciliada en Caracas, Venezuela, para amparar y distinguir en el comercio "Productos alimenticios, en polvo o líquido, con sabor a chocolate, y productos conteniendo leche en cualquier forma", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 8 de Mayo de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10317 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10 de Junio de 1947.

Panamá veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en las palabras "Dos en Uno", y se aplica directamente de todas las maneras apropiadas a los artículos y productos que distingue, e impresa en etiquetas, o directamente, o de cualquiera otra forma adecuada, en los envases, recipientes, envoltorios y embalajes que contienen los productos.

RESUELTO NUMERO 3043

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3043.—Panamá, 6 de Octubre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Etienne Gasqueton, domiciliado en Cauderan (Gironde), Francia, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Bebidas en general, especialmente vinos y licres";

Que la marca consiste en una etiqueta principal de forma rectangular que lleva en la parte superior un escudo, y a continuación en tres líneas diferentes las leyendas "Grand Empereur".

"Etienne Gasqueton" "Cognac"; y dispuesta en forma diagonal se distingue el nombre "Napoleón", cuyas letras están formadas por rayitas. Forman parte de la marca tres pequeñas etiquetas, cada una de las cuales lleva los siguientes diseños: cinco estrellas; busto de Napoleón, y una corona imperial con una rama de laurel; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad del interesado y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá el señor Etienne Gasqueton, domiciliado en Cauderan (Gironde), Francia.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1978.

CERTIFICADO NUMERO 1978

de registro de Marca de fábrica

Fecha del Registro: 6 de Octubre de 1947.—Cauda: 6 de Octubre de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3043, de esta misma fecha, una marca de fábrica del señor Etienne Gasqueton, domiciliado en Cauderan (Gironde), Francia, para amparar y distinguir en el comercio "Bebidas en general, especialmente vinos y licores", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 20 de Agosto de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10177 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 19 de diciembre de 1946.

Panamá, seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una etiqueta principal de forma rectangular que lleva en la parte superior un escudo, y a continuación en tres líneas diferentes se encuentran las leyendas "Grand Empereur".—"Etienne Gasqueton".—"Cognac"; y dispuesto en forma diagonal se distingue el nombre "Napoleón", cuyas letras están formadas por rayitas. Forman parte de la marca tres pequeñas etiquetas, cada una de las cuales lleva los siguientes diseños: cinco estrellas; busto de Napoleón, y una corona imperial con una rama de laurel.

RESUELTO NUMERO 3044

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3044.—Panamá, 6 de Octubre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Source Perrier, organizada según las leyes de Francia, domiciliada en Vergeze (Gard), Francia, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes, jugos de frutas en general y bebidas gaseosas de todas clases";

Que la marca consiste en la representación de una botella que lleva la palabra distintiva "Perrier", y dos pequeñas etiquetas que se colocan, una en la parte superior y la otra en la parte inferior del envase. Puede ser ejecutada en todos los colores, pero de preferencia la etiqueta del cuello en lo que concierne al medallón central es de fondo verde oscuro y verde claro con filetes verde oscuro para las dos partes laterales. En lo que concierne a la etiqueta inferior es preferentemente blanca con borde verde oscuro. Además de las inscripciones, puede hacerse otras sobre los costados y los medallones de las dos etiquetas y un dibujo puede tenerse en cuenta para el medallón central de la etiqueta inferior. La cápsula es preferentemente de fondo verde y un escrito puede acompañar la palabra "Perrier" sobre esta cápsula. Esta marca podrá usarse en cualquiera otra combinación de colores, sin alterar el carácter distintivo de la misma; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Source Perrier, domiciliada en Vergeze (Gard), Francia.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1979.

CERTIFICADO NUMERO 1979

de registro de Marca de fábrica

Fecha del Registro: 6 de Octubre de 1947.—Cauda: 6 de Octubre de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsa-

bilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3043, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Source Perrier, domiciliada en Vergeze (Gard), Francia, para amparar y distinguir en el comercio "Aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes, jugos de frutas en general y bebidas gaseosas de todas clases", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 27 de Agosto de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10135 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 28 de Octubre de 1946.

Panamá, seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la representación de una botella que lleva la palabra distintiva "Perrier", y dos pequeñas etiquetas que se colocan, una en la parte superior y la otra en la parte inferior del envase. Puede ser ejecutada en todos los colores, pero de preferencia la etiqueta del cuello en lo que concierne al medallón central es de fondo verde oscuro y verde claro con filetes verde oscuro para las dos partes laterales. En lo que concierne a la etiqueta inferior es preferentemente blanca con borde verde oscuro. Además de las inscripciones, puede hacerse otras sobre los costados y los medallones de las dos etiquetas y un dibujo puede tenerse en cuenta para el medallón central de la etiqueta inferior. La cápsula es preferentemente de fondo verde y un escrito puede acompañar la palabra "Perrier" sobre esta cápsula. Esta marca podrá usarse en cualquiera otra combinación de colores, sin alterar el carácter distintivo de la misma.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 341

(DE 22 DE DICIEMBRE DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Centro de Salud Emiliano Ponce J.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Carmen Elvira Rangel, Técnica de Laboratorio de 4ª categoría al servicio del Centro de Salud Emiliano Ponce J. en reemplazo del señor José Luis Matute, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Este Decreto es efectivo para los fines fiscales desde el 15 del presente mes de diciembre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

S. E. BARRAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 342

(DE 26 DE DICIEMBRE DE 1947)

por el cual se nombra un Inspector de Control de Precios en la Provincia de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Pedro Ruperto Lu, Inspector de Control de Precios en la ciudad de Colón en reemplazo de Félix Fruto, quien pasa a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 84

Entre los suscritos, a saber: el doctor Santiago E. Barraza, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y la señorita Josefa García, nicaragüense, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: La contratista se compromete a prestar servicios como Enfermera Jefe de Servicio de Salud Pública, bajo la dirección y supervigilancia del Departamento de Salud Pública.

Segundo: Se obliga asimismo la contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también la contratista a contribuir al Impuesto sobre la Renta y al Seguro Social en las proporciones establecidas en la ley respectiva, o en defecto de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará a la contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de cien balboas (B/.100.00) mensuales.

Quinto: La contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada

once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será de un (1) año, desde el día 21 de octubre de 1947, fecha en que se venció el firmado por ella que lleva el número 72; pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de resolución de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa de la contratista de dar por terminado el convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso a la contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida a la contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, la contratista acepta someterse a

las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Lc. Nación,

S. E. BARRAZA, M-D.,
Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública.

La contratista,

Josefa García.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 31 de diciembre de 1947.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE LA REPUBLICA

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas

PROVINCIAS	NACIMIENTOS				MATRIMONIOS		DEFUNCIONES			
	VARONES		MUJERES							
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales	Civiles	Religiosos	Mayores	Menores	Varones	Mujeres
BOCAS DEL TORO.....	1	18	2	10	2	1	11	5	10	6
COCLE.....	26	81	26	84	11	6	37	33	40	30
COLON.....	8	142	6	12	21	12	31	20	35	16
CHIRIQUI.....	85	155	61	139	29	9	47	106	77	76
DARIEN.....	3	22	1	26	1	—	3	—	2	1
HERRERA.....	31	66	18	57	4	2	22	17	17	22
LOS SANTOS.....	42	97	43	80	37	29	29	21	23	27
PANAMA.....	116	275	124	267	78	21	95	46	79	62
VERAGUAS.....	36	120	44	105	14	9	61	64	62	63
Totales.....	348	976	625	780	197	89	336	312	345	303

Panamá, 14 de Noviembre de 1947.

El Director General del Estado Civil de las Personas,

GIL TAPIA E.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Tomo 36 del Diario del Registro Público, el día 20 de Mayo de 1947.

As. 2376. Escritura N° 85 de 13 de Mayo de 1947, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual se adiciona la del Asiento 1318 del Tomo 36 del Diario, sobre declaración de mejoras que hizo Guadalupe Pérez.

As. 2377. Escritura 1898 de 19 de Septiembre de 1946, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Nación vende a Iris Elditha Robertson un lote en Nuevo Arraiján.

As. 2378. Escritura N° 163, de 17 de Mayo de 1947, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Carmelo Gradante vende a Guilermina Grimas una finca en David.

As. 2379. Certificado N° 1732 de Registro de Marca de Fábrica de 6 de Marzo de 1947, expedido por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de la sociedad "Kirsten Pipe Company".

As. 2380. Escritura 1215 de 19 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera del Circuito, por la cual Roy Lemuel Dwelle confiere poder general a Roberto Lewis Dwelle.

As. 2381. Escritura 433 de 27 de Febrero de 1946, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Roberto Lewis Dwelle confiere poder general a Roy Lemuel Dwelle.

As. 2382. Escritura N° 1037 de 14 de Mayo de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza Escritura de Constitución de la sociedad "The Central Mortgage & Finance Corporation", domiciliada en Panamá.

As. 2383. Escritura N° 1212 de 19 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito por la cual Mario Galindo y Cía., S. A., y Próspero Meléndez celebran contrato de hipoteca.

As. 2384. Escritura 1211 de 19 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera, de este Circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el Asiento 2016 del Tomo 36 del Diario.

As. 2385. Escritura N° 586 de 19 de Mayo de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se celebra contrato en que Leovigilda Contreras viuda de Vargas vende a Alfredo Bazán, los derechos que pueda tener en la sociedad "Bravo y Cía. Limitada".

As. 2386. Escritura N° 580 de 17 de Mayo de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad "Bravo y Cía. Limitada".

As. 2387. Escritura N° 1213 de 19 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la "American Trade Developing Company" vende un lote de terreno a Octavio Díaz García.

As. 2388. Escritura N° 1214 de 19 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual "Ricardo A. Miró, S. A." cancela una hipoteca a Pacífico Andrade y éste celebra contrato de hipoteca y anticresis con la "Compañía Internacional de Seguros, S. A."

As. 2389. Escritura N° 133 de 19 de Julio de 1897, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Juana Bautista Aguilera de Rivera.

As. 2390. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7002 de 15 de Mayo de 1947, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de Félix Ernesto Estripeaut.

As. 2391. Escritura N° 7 de 22 de Febrero de 1947, de la Secretaría del Consejo Municipal de Antón, por la cual el Municipio de Antón vende un terreno a Juan Andrevé.

As. 2392. Escritura 1181, de 16 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Santa Clara Beach, Inc., vende un lote de terreno a Alberto Jesurum Lindo, quien hace reunión de fincas y declara construcción de mejoras.

As. 2395. Escritura N° 172 de 8 de Octubre de 1945, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual María Herrera de Anguizola y la Caja de Ahorros celebran contrato de hipoteca con garantía anticrética.

As. 2394. Escritura N° 1205 de 19 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza la constitución de la sociedad "Asamblea Espiritual de Los Baha'is".

As. 2395. Escritura N° 172 de 8 de Octubre de 1945, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Dionisio Sosa y otros venden a Arturo Martinelli y otros una finca en Santiago.

As. 2396. Escritura N° 6 de 10 de Mayo de 1947, de la Notaría del Consejo Municipal de Sona, por la cual se ratifica la venta mencionada en el Asiento 2395 anterior.

As. 2397. Escritura N° 582 de 19 de Mayo de 1947, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Braniff Airways Inc., confiere poder a Charles S. South.

As. 2398. Escritura N° 1219 de 20 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Juan José García de Paredes protocoliza un Acta de Defunción.

As. 2399. Escritura N° 214 de 13 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Emilio Mizrahi vende una finca a José Silverio Fernández, quien asume pago de hipoteca a favor de la Caja de Ahorros (y anticresis).

As. 2400. Escritura N° 1080 de 20 de Mayo de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Mariano Sosa Calviño y Wilfred Charles Mc. Barnette venden un lote a Ana Theresa Bennett.

As. 2401. Escritura N° 1081 de 20 de Mayo de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Dávila, De Botaud, Paredes, Limitada, venden a Sara Figueroa de Lassen una finca en esta ciudad.

As. 2402. Escritura N° 1074 de 19 de Mayo de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad "Rubio, Rodríguez y Schedler Limitada", con domicilio en Panamá.

As. 2403. Escritura N° 587 de 20 de Mayo de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Carmen Loretta Graham vende un lote de terreno en este Distrito, a Herbert Albert Brooks.

As. 2404. Escritura N° 1221 de 20 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la "Compañía Internacional de Seguros, S. A." y Paltiel Samuel Abbo celebran contratos de hipoteca y anticresis, adicionales.

As. 2405. Escritura N° 64 de 14 de Mayo de 1947, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas vende un lote de terreno a Agustín Espino Díaz.

As. 2406. Patente Industrial de Primera Clase N° 272, de 12 de Abril de 1947, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a favor de Ramón Brualla Lleyda.

As. 2407. Escritura N° 1216 de 19 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad "Endara Riba, S. A.", declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor y el señor Luis Roberto Levy vende un establecimiento comercial de su propiedad a Carmen Navarro.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la

autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B/. 1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

AVISO

Se notifica a los interesados que la licitación para el suministro de 75 toneladas de avena para animales, que estaba anunciada para el día 16 de Enero de 1948 a las diez de la mañana, ha sido anulada.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, Diciembre 15 de 1947.

AVISO

De conformidad con lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio hago saber que mediante escritura pública número dos mil seiscientos sesenta y seis (2666) de fecha 31 de diciembre de 1947, extendida en la Notaría Tercera de este Circuito, a cargo del señor Cecilio Moreno, adquirí por compra del señor Charles Lyew, el establecimiento comercial denominado "Comisariato El Pueblo" situado en la Vía Belisario Porras y Calle Cuarta N° 163, del Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá.

Panamá, enero 12 de 1948.

DEBORA VARGAS DE MUÑOZ.

Liq. 19.200.

(Segunda publicación)

TEMISTOCLES VILLAVERDE PINEDA

Notario Público Segundo del Circuito de Colón, provisto de la cédula de identidad personal número once, guión, setenta y uno (11-71),

CERTIFICA:

Que por escritura Pública número ocho (8) de esta misma fecha y Notaría, los señores Manuel Gilberto Vence y Olney Edmunds, disuelven y liquidan la sociedad colectiva de comercio que gira en esta plaza con el nombre de Vence y Cia. Ltda.

Que el señor Manuel Gilberto Vence, asume el Activo y el Pasivo de los negocios de la sociedad disuelta.

Colón, Enero 14 de 1948.

T. VILLAVERDE P.

Liq. 4.418

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que por escrito fechado el día 26 de Diciembre pasado, el señor Angel Rodríguez, mayor, soltero, agricultor, con cédula N° 35-2247, natural y vecino del Distrito de Los Santos con residencia en El Guásimo, ha solicitado ante este Despacho título de propiedad en gracia sobre un globo de terreno denominado Toleta, ubicado en el mismo Distrito, de una capacidad superficial de 27 Hts. con 8875 M2. y dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Toleta y terreno de Dolores Castillo; Sur, terreno de Marcelino Pérez; Este, Río Toleta y terreno de Teresa Pérez y Oeste, terreno de Marcelino Pérez.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados fijo el presente edicto en lugar público, por el término de ley, una copia se le remite al alcalde de Los Santos para lo de su resorte y otra se le manda a publicar a la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Enero 8 de 1948.

ROMUALDO ALEMÁN,
Gobernador Adm. de Tierras y Bosques.

El Oficial de Tierras, Srío. ad-hoc.,

R. Acevedo y González.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 113

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Patricio Avila, varón, mayor, casado en 1943 con Januaria Moreno de Avila, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Minas, cedulado 29-1957, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos Angelina, Harmodio Avila Moreno y sus menores sobrinos Ricarda y Esteban Avila y Francisca Avila, mujer, mayor, soltera, agricultora, natural y vecina del Distrito de Las Minas, sin cédula pero con solicitud hecha sólo en su propio nombre, en escrito de fecha 31 de Diciembre último, solicitan ante este Despacho, se les expida el título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Helechal", ubicado en el Distrito de Las Minas, de una superficie total de Treinta Hectáreas con Seis Mil Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados (30 Mts. 6750 M2.) y delimitado así: Norte, vivienda y sitio de Bernabé Avila; Sur, terreno libre y terreno de Juan Avila; Este, Alto de José, terreno de Juan Avila y sitio de Juan Avila; y Oeste, terreno libre, sitio de Santana, Alto de Los Coñacos de Mingo, Camino de Bernabé Avila y vivienda de Patricio Avila.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este despacho y en el de la Alcaldía de Las Minas y una copia se remite a la Sección Segunda para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Enero 6 de 1947.

ELÍAS VILLARREAL C.

Gobernador, Adm. de Tierras y Bosques.

Moisés Quinzada Jr.

Oficial de Tierras y Bosques Srío. Ad-hoc.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 114

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Eladio Montenegro, varón, mayor, casado en 1936 con Juana Arcia de Montenegro, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocu, cedulado 29-1433, sólo a nombre y representación de sus menores hijos Isabel, Ramona, Fulvia y León Montenegro Arcia; Celedonio Montenegro, varón, mayor, casado en 1930 con Leonora Arcia de Montenegro, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocu, cedulado 29-2024, únicamente a nombre y representación de sus menores hijos Alcibiades, Emérita y Mirta Montenegro Arcia; y León Montenegro, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocu, cedulado 29-727, únicamente a nombre y representación de sus menores nietos Marcos, Bienvenido y Luis Montenegro, en escrito de fecha 12 de Noviembre de 1947, solicitan ante este Despacho, se les expida el título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado "La Unión", ubicado en el Distrito de Ocu, de una superficie total de Cuarenta y Cinco Hectáreas con Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados (45 Hts. 3.575 M2.) y delimitado así: Norte, terreno El Guabo; Sur, camino de Ocu a La Mina y terreno de León Montenegro y otros; Este, camino de Ocu a La Cabaña; y Oeste, camino viejo de Ocu a Aguadulce y terreno de León Montenegro y otros.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Enero 6 de 1947.

ELÍAS VILLARREAL C.

Gobernador, Adm. de Tierras y Bosques.

Moisés Quinzada Jr.

Oficial de Tierras y Bosques Srío. Ad-hoc.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito Capital, por el presente cita, llama y emplaza a Carlos Martínez Rivera, cuyo paradero se ignora pero de las generales siguientes: 20 años de edad, panameño, ebánista, soltero, hijo de Juan Nepomuceno Martínez y Luisa Rivera, para que dentro del término de treinta días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones por imprudencia.

Dice así la parte resolutive del auto que confirma al proferido por este Tribunal:

"Segunda Instancia.—Juez Ponente: Vicente Melo O. Quinto del Circuito.—Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, de lo Penal.—Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá diciembre once de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, Ramo Penal, de acuerdo con el parecer del Fiscal Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma en todas sus partes el auto de enjuiciamiento apelado, dictado por el Juez Cuarto Municipal del Distrito capital el día siete de agosto de este año, contra Carlos Martínez, por lesiones por imprudencia.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.—(fdos.) Vicente Melo O., Juez 5º del Circuito.—Alfredo Burgos C., Juez 4º del Circuito.—José C. Pinillo, Secretario".

Se advierte al procesado Carlos Martínez Rivera que si comparece se le oirá y administrará justicia que le asista; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa seguirá sin su intervención y perderá derecho de excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del enjuiciado Martínez Rivera, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ha sido encausado criminalmente, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

En tal efecto se fija este Edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, hoy ocho de enero de mil novecientos cuarentiocho.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Personero Segundo Suplente del Distrito de La Chorrera, por medio del presente, cita y emplaza al señor Carmelo Guzmán Vertelt, de generales desconocidas, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de hurto con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias que haya lugar según la ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Carmelo Guzmán Vertelt, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para denunciar a este Ministerio el lugar y residencia del referido Carmelo Guzmán Vertelt, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la

ciudad de La Chorrera, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia de él se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ.

El Secretario,

Hermelio Ureña E.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Personero Segundo Suplente del Distrito de La Chorrera, por medio del presente, cita y emplaza al señor Víctor Sánchez, de generales desconocidas, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de estafa, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias que haya lugar según la ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Víctor Sánchez, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio el lugar y residencia del referido Víctor Sánchez, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Chorrera, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia de él se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ.

El Secretario,

Hermelio Ureña E.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Personero Segundo Suplente del Distrito de La Chorrera, por medio del presente, cita y emplaza al señor Mateo Martínez, de generales desconocidas, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de hurto con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Mateo Martínez, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio el lugar y residencia del referido Mateo Martínez, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Chorrera, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia de él se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ.

El Secretario,

Hermelio Ureña E.

(Tercera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 16 de enero de 1948.

CUADRO NUMERO 318 DE 9 DE SEPT. DE 1947

Smoot Beeson S. A., compresor de aire 4 bultos de Nueva York por		Aristides Romero, goma para reparar cámaras, cemento vulcanizar etc. 1 bulto de Nueva York por	459
M. I. Osorio y Co., pantalones de segunda mano; etc. 4 bultos de Nueva York por	851	Rockgas Carlos A. Muller S. A., máquinas para lavar platos s/motor 1 bulto de Houston Texas por	82
Auto Servicio S. A., partes de repuestos para automóviles 7 bultos de Nueva York por	269	Ferretería Internacional, goma de mascar 9 bultos de Nueva York por	123
Servicio de Lewis, polvos de talco, para el tocador; etc. 6 bultos de Nueva York por	440	La Despensa J. M. Varela, manteca de cerdo 25 bultos de Nueva Orleans por	193
Novedades Antonio S. A., juguetes; platos; cinta de metal; etc. 25 bultos de Nueva York por	827	Swift Co., carnes en conservas en latas 167 bultos de Nueva York por	5.494
Cía de Noriega S. A., ruedas de esmeril para afilar 1 bulto de Nueva Orleans por	1.073	Swift Co., jabón fino en escama 562 bultos de Nueva York por	3.874
Alberto Ghitis, tejidos de lana para vestidos de hombres 1 bulto de Nueva York por	127	Miranda Hermanos, telas de casimir de lana; botones pasta 4 bultos de Nueva York por	2.078
Felicia Chen de Chan, drill para pantalones 2 bultos de Nueva York por	1.360	Alberto Ghitis, telas de rayón 1 bulto de Nueva York por	1.469
Alfredo O. Boyd, globos de vidrio para linternas; etc. 37 bultos de Nueva York por	1.075	Luis E. Uribe, lechugas, remolachas y zanahorias 70 bultos de Nueva Orleans por	296
Cía. Ahfú S. A., manteca pura de cerdo 60 bultos de Nueva Orleans por	724	Aristides Romero, utensilios de aluminio para cocina 5 bultos de Rotterdam por	1.179
Enrique Rojas, carro dodge usado motor t211-44034 1 bulto por	465	Paul Halper, pintura mezclada de color pardo aceitunado 9 bultos de Houston Texas por	424
Aristides Romero, harina de trigo duro 500 bultos de Nueva York por	200	Paul Halper, adelgazador de pintura 5 bultos de Houston Texas por	30
Alfredo Boehlen, pastillas de rozuz 14 bultos de Nueva York por	3.232	Paul Halper, acumuladores (vesta) para autos 50 bultos de Houston Texas por	491
Kodak Panamá Ltda., termómetros, vasijas, vidrio para labs. etc. 2 bultos de Nueva York por	473	Julio Canavaggio S. A., vermouth cinzano rojo 100 de Génova por	918
The Wholesale Tire y Sup. Co. Ltda., llantas, tubos, cemento para zapatos 34 bultos de Nueva York por	117	Mariano Arosemena Cía., papel para mimeógrafo 12 bultos de Nueva York por	371
La Cía. Maduro, jarabe famel 2 bultos de Nueva York por	7.675	Reyes Espino S. A., yunque usado 1 bulto por	8
Panama American Press Inc., tarjetas de visita, sobres para cartas etc., 16 bultos de Nueva Orleans por	220	García Cía Ltda., harina de trigo 500 bultos de Nueva York por	3.680
Alice Duque, piano y banqueta (juguete) para niños 1 bulto de Nueva York por	328	García Cía. Ltda., harina de trigo 500 bultos de Nueva York por	3.555
Roberto A. Cowes Cía., esmalte para industria de persianas 12 bultos de Nueva York por	25	Mizrachi y Zardon, salmón en latas 20 bultos de San Francisco por	482
Agencia Sears, resortes de alambre, tubos, llantas, etc. 5 bultos de Nueva York por	162	Agencia Sears, cordones para zapatos, calzoncillo, camisa algodón 8 bultos de Nueva York por	1.034
Stanley P. Arnold, máquina para lavar usada 1 bulto de Nueva York por	459	Ernesto Sierra, tinajas galv. y mangos de madera para planchas 7 bultos de Nueva York por	84
Wolf Karmelek, cintas de algodón y adornos de rayón 5 bultos de Nueva York por	40	Aserradero Colón S. A., oxígeno y acetileno 5 bultos por	26
Miguel Arbaiza, jarabe hipofosfito cal, técnico vial etc. 120 bultos de Nueva York por	542	Cía. Panameña de Aceites S. A., sebo 7 bultos de Nueva York por	413
Casa Chen, jabón de tocador (salm. para ml. cash bouq.) etc. 275 bultos de Nueva York por	203	Universal Nacional, tubos y efectos vidrio labs. químico etc. 9 bultos de Nueva York por	1.066
Ferretería Internacional S. A., relojes pared, pedestales, arts. acero etc. 4 bultos de Nueva York por	2.658	Depto. de Salud Pública, esparadrapo 4 bultos de Nueva York por	152
Casa Ahfú S. A., estufas hierro a kerosene y su respuestos 9 bultos de Nueva York por	158	Secc. Mat. Comp. Secc. Salubridad, revisador ortotereoscópico 1 bulto de Nueva Orleans por	351
Cía. Avila S. A., cordelería de algodón para redes de pescar 25 bultos de Nueva Orleans por	724	Lombardi Cía., tubería, conexiones de hierro fundido 203 bultos de Acapulco por	897
Horna Hnos., vasos de papel 55 bultos de Nueva York por	4.515	The Coca Cola Export. Sales Co., dispensadores de sirope (fuente usada) 1 bulto por	140
Novey y Watson, propelas usadas 1 bulto por	610	La Importadora Selecta S. A., cueros y cabritillas 1 bulto de Nueva York por	195
Endara Riba S. A., bolsas de papel blanco 29 bultos de Gotemburgo por	156	La Importadora Selecta S. A., cuero artificial 6 bultos de Nueva York por	719
W. Nichols, piezas de cocina usadas 1 bulto por	796	Inversiones Generales S. A., partes de automóviles 1 bulto de Los Angeles por	65
Julio Alemán L., piezas de cocina usadas 1 bulto por	1	Cía. General de Construcciones S. A., juegos de cerraduras para puertas 4 bultos de Nueva York por	216
		Armeo Panameña S. A., accesorios para soldadura elec. 1 bulto de Nueva York por	
		Imprenta Mercedes, papel para fin	

cuadernos escolares 61 bultos de Nueva York por
 Sánchez y Herrera, lápices de grafito embutidos en madera 1 bulto de Nueva York por
 Camilo A. Porras, máquina para la agricultura picador, alim. 1 bulto de Nueva York por
 Tropical Eléctrica, lámparas fluorescentes y accesorios 8 bultos de Nueva York por . . .

CUADRO NUMERO 319 DE 10 DE SEPT. DE 1947

Ferretería Tam, enrejado de alambre de hierro 30 bultos de Nueva York por . . .
 G. E. Quijano, papel blanco para la fab. de cuad. escolares 24 bultos de Tacoma Washington por . . .
 Cardoze y Lindo S. A., repuestos para motor marino 1 bulto de Nueva York por . . .
 Endara Riba S. A., papel blanco para envolver (sulphito) 45 bultos de Gotemburgo por . . .
 A. Fastlich Inc., alfombras de Tientsin (China) 14 bultos de Nueva York por . . .
 Amour y Co. Ltda., cajitas desarmadas para mantequilla 20 bultos de Nueva York por
 Cardoze y Lindo S. A., cadenas de hierro 1 bulto de Nueva York por . . .
 Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, chocolate; cacao en polvo 66 bultos de Nueva York por . . .
 Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, C. Nal. Nutrición, leche en polvo con crema 50 bultos de Nueva York por
 Diego de Sedas, galletas de dulce 27 bultos de Nueva York por . . .
 Almacén Eléctrico Edison, lámparas eléctricas; candados; aldabas 15 bultos de Nueva York por . . .
 Nassin M. Bassán, zapatos de cuero para señoras 2 bultos de Nueva York por . . .
 Hotel Roosevelt, jabones para el tocador 10 bultos de Nueva York por . . .
 Cia. Cygnos S. A., repuestos para automóviles 4 bultos de Nueva Orleans por . . .
 Cardoze y Lindo S. A., motores eléctricos, arranques eléctricos; etc. 7 bultos de Merald Knot/Hous por . . .
 Esteban Durán Amat, whisky Schanley Reserve 50 bultos de Nueva York por . . .
 Paul Halper, partes para camiones 26 bultos de Nueva York por . . .
 Mario Galindo y Co., correa de transmisión; máq. peladora papa; etc. 3 bultos de Nueva York por . . .
 Almacén El Trébol, R. Allara, juguetes de madera; juguetes para niños; etc. 1 bulto de Nueva York por . . .
 Pan American Orange Crush, huevos frescos 350 bultos de Nueva Orleans por . . .
 Zapatería La Balboa, (hule) cuero artificial 8 bultos de Nueva York por . . .
 W. H. Doel, cámaras fotográficas 3 bultos de Génova por . . .
 Luis Felipe Pérez, artículos de vidrio para uso doméstico 103 bultos de Nueva York por
 Tropical Motors Inc., auto Hudson mot. N° 17117945; rep. para autos; etc. 3 bultos de Nueva York por . . .
 Swift y Co., colas de puerco en salmuera 35 bultos de Nueva Orleans por . . .
 Almacén Aléctrico Lloyd, accesorios para instalaciones eléctricas 7 bultos de Nueva York por . . .
 Navarro y Co., accesorios para cañería de cobre 8 bultos de Los Angeles por . . .
 La Importadora S. A., cocinas de kerosene; globos de vidrio; etc. 7 bultos de Nueva York por . . .
 Joseph Grossman, sacos de pesquería; pañuillas campesines; etc. 5 bultos de Nueva York por . . .
 Transportes Arosemena-Brid, repuestos para automóviles 3 bultos de Nueva York por . . .
 20th Century Fox Films, películas cinematográficas positivas 3 bultos de Nueva York por . . .

4.178	Cia. Elías Angel S. A., trajes para hombres 1 bulto de Nueva York por . . .	1.593
380	Jaime Carles, galletas dulces 40 bultos de Nueva Orleans por . . .	436
67	Reparto Carles, saltines; galletas dulces 6 bultos de Nueva York por . . .	68
185	Casa Chial S. A., limpiador en polvo 50 bultos de Nueva Orleans por . . .	184
	Vilá Hnos. Ltda., jabón en polvo para lavar 20 bultos de Nueva York por . . .	78
	I. L. Maduro Jr. S. A., agua de colonia, loción, polvo de baño etc. 15 bultos de Nueva York por . . .	2.713
620	Alejandro Toussieh, géneros de algodón 13 bultos de Acapulco por . . .	3.902
4.222	Star y Herald Co., carretón de mano 1 bulto de Nueva York por . . .	232
470	N. M. Bassán, zapatos de cuero para mujeres 4 bultos de Nueva York por . . .	472
1.657	Farmacia Internacional S. A., jarabe de hipofosfito cal y fénico vial 4 bultos de Nueva York por . . .	91
2.469	Industrias Lili, aplicadores de madera 21 bultos de Nueva York por . . .	146
117	Cia. Cygnos S. A., Julio Canavaggio S. A., vino tinto Santa Elena 50 bultos de San Antonio por . . .	431
45	Cia. Cygnos S. A., Julio Canavaggio S. A., vino tinto Santa Elena 40 bultos de San Antonio por . . .	347
1.379	P. R. Brackney, oxígeno y acetileno 111 bultos por . . .	499
323	Alicia de Dajer, pantaletas, refajos de rayón para señoras etc. 3 bultos de Nueva York por . . .	979
309	The Wholesale Tire and Sup. Co. Ltda., pilas secas para flashlights 12 bultos de Nueva York por . . .	308
1.327	Lazare Hassin, artículos de vidrio (vasos, mantequilleras) 39 bultos de Nueva York por	102
261	Lazare Hassin, artículos de vidrio (jarras y vasos) 211 bultos de Nueva York por . . .	483
116	Lazare Hassin, lámparas fluorescentes, transformadores etc. 2 bultos de Nueva York por . . .	939
1.739	Novedades Casa Blanca, bacinillas esmaltadas 16 bultos de Nueva Orleans por . . .	180
623	Mario Galindo Cia., interruptores elec. 2 bultos de Nueva York por . . .	791
575	Constructora Tropical S. A., clavos comunes de hierro 150 bultos de Los Angeles por . . .	1.205
2.528	C. E. Smith, llantas para autos y material anuncios 41 bultos de Nueva York por . . .	692
1.317	Panama American Publish., láminas de zinc 4 bultos de Nueva Orleans por . . .	299
418	W. H. Doel, cepillos ord. de madera, brochas para barniz 13 bultos de Londres por . .	1.707
4.995	Mario Galindo Cia. S. A., marcos para sierras, afiladores, brochas etc. 5 Nueva York por . . .	798
413	Aristides Collazos, serobacterina, cremosuxidina, polvo deodo etc. 5 bultos de Nueva York por . . .	178
583	Brackney y Hunter, accesorios para autos 2 bultos de Los Angeles por . . .	322
318	Cia. González Revilla Hno., jabón de tocador 95 bultos de Nueva York por . . .	973
1.286	Casa Sport S. A., herramientas, accesorios para bicicletas, aldabas etc. 2 bultos de Nueva York por . . .	232
1.725	Cia. Avila S. A., ganchos para el cabello 1 bulto de Nueva York por . . .	102
958	Cia. Avila S. A., cucharas de acero inoxidable 5 bultos de Nueva York por . . .	505
912	Cia. Avila S. A., bolsas de panel 100 bultos de Tacoma Washington por . . .	668
351	Smoot y Paredes S. A., herramientas para autos (mecánica) 2 bultos de Nueva Orleans por . . .	72
159	La Importadora S. A., estribos de madera 12 bultos de Nueva York por . . .	168
325	The National Cash Register Co., papel para máquina registradora 10 bultos por . . .	145
352	Ezequiel Montenegro, aparato científico para localizar metales 2 bultos de San Francisco por . . .	222